



EL CONVENTO TRINITARIO

A mediados del siglo XIX se produce en España un hecho transcendental para la historia de la conservación del patrimonio histórico y artístico español: la desamortización religiosa. Las ordenes regulares sufrieron especialmente la crisis, primero la excomunión y después la desamortización de los bienes eclesiásticos, hizo que se subastaran los edificios y solares eclesiásticos. Los bienes muebles de monasterios y conventos, objetos de arte en su mayoría, pasarían a museos y colecciones públicas, pero también al mercado de antigüedades y arte, o en último término la dejadez hizo que se destruyesen. También los diezmos y bienes destinados a las obras de fábrica de las Iglesias fueron desvinculadas y amortizadas por la Hacienda Nacional.

Conocemos por los documentos conservados en el Archivo Diocesano de Toledo los pasos que se daban para realizar cualquier obra en las Iglesias parroquiales, gracias a los cuales podemos recrear todos los gastos y obras realizadas en las mismas. La Iglesia reparaba los templos siguiendo unas normas estrictas establecidas por el Tribunal de rentas decimales del arzobispado. El cura de la parroquia, en nuestro caso conocemos un expediente iniciado por D. Francisco Harregui el 9 de marzo de 1820, pedía a su representante en Toledo, D. Vicente Sánchez de Antonio, que solicitase aprobación de obra, adjuntando una declaración de un maestro de albañilería de la población¹.

En el informe, realizado el 19 de junio de 1820, Harregui declaraba que **“su Iglesia está necesitada de la obra, que consta de la declaración adjunta de Cayetano Ramos, maestro albañil de la Puebla Nueva, siendo este de la satisfacción del cura y mayordomo de iglesia y que por estar en su casa y entre su familia, oímos con docilidad poder proporcionar materiales con alguna equidad por si, por sus conocimientos y conexiones y contentarse, según confiamos, con unas ganancias muy moderadas, y otras razones. Suplicamos se sirva, cuanto legítimamente pudiera, decretar la obra, prefiriendo en su ejecución al sobredicho maestro”**.

Por su parte, Cayetano Ramos, el 27 de junio, declara que **“para a reconocer y tratar las quiebras que amenazan**

ruina en dicha Iglesia por hallarse una fachada enteramente desplomada y la madera de su armadura de la espresada pared por causa del desplome, y declaro ser necesidad para dicha obra la cantidad de nueve mil reales de vellón, debiendo aplicar los materiales que son útiles”.

La obra se adjudicaba, previa declaración jurada y fianza por parte del maestro de obras. Por su parte, el arquitecto del arzobispado se aseguraba de su fiel remate de acuerdo a las condiciones establecidas, denunciando de lo contrario las cláusulas del contrato o exigiendo la buena terminación de las obras². Por otro lado, las visitas pastorales a las parroquias vigilaban bien los inventarios realizados por los mayordomos de fábrica o los sacristanes de las parroquias respectivas. Como vemos, el derecho canónico y la burocracia eclesiástica conservaban con la inercia de la tradición el fabuloso legado que poco a poco se incrementaba con nuevas construcciones, legaciones o compras.

Después de la muerte de Fernando VII, el reinado de Isabel II comienza con enérgicas medidas contra el bando legitimista, que abandera una guerra civil bajo el pretendiente D. Carlos, tío de la reina que reclamaba los derechos dinásticos para sí entendiéndose que la ley sálica que prohibía reinar a las mujeres seguía vigente. Los esfuerzos hacendísticos de los liberales iniciaron las medidas desamortizadoras de las que ya había antecedentes sin éxito en 1810 y 1820.

El gobierno de Madrid, en un intento de proteger la masa ingente de patrimonio eclesiástico que se estaba subastando, y a veces expoliando, ordena, mediante R.O. de 27 de mayo de 1837 que en todas las provincias y poblaciones **“donde lo requiriera la importancia de los monumentos históricos y artísticos”** la **“instalación”** de Comisiones Científicas y Artísticas. Al tiempo, se creaban las Comisiones provinciales que coordinarían la labor de aquellas bajo la presidencia del Jefe Político de la provincia (actual Subdelegado del Gobierno).

Inmediatamente después de excluir y desamortizar el convento de Trinitarios de Santa Cruz³, D. Manuel Salazar, comisionado al efecto en 6 de septiembre de 1835, **“formó inventario por bien**



(...) de cuanto había, inventario que se guardaba en el Ayuntamiento”.

Por su parte, el edificio del convento **“se hizo fuerte para guarecerse de cualquier tentativa de los facciosos”** (carlistas), destinándose a Cuartel de la Milicia Nacional, mientras que la Iglesia [del convento] **“se tabicó”**. Los objetos de culto se llevarían a la Parroquia de Santiago, quedándose en la iglesia del convento el órgano, altares y las ornacinas.

El 21 de enero de 1941 la Comisión Provincial, quiere dar impulso a la creación en los pueblos de la provincia de Comisiones Artísticas de Monumentos para que se promueva la protección de los **“numerosos y antiquísimos monumentos, de gran valor histórico y artístico”**⁴. Para ello eleva una carta al Jefe Político exponiéndole que **“deben crearse por V.I. comisiones especiales que**

1 ADTo. Reparación de Templos, Toledo, 3. Sala 1 nº 7. Santa Cruz de la Zarza.

2 Probablemente los curas de los pueblos escogían a albañiles forasteros para evitar enfrentamientos entre los de la población. Conocemos, gracias a estos contratos, el nombre de un “maestro alarife” que se hace cargo el 11 de agosto de 1877 de las obras de embalsado y retejo de la iglesia parroquial de Villarrubia de Santiago, se trata de Joaquín Fernández, de Santa Cruz, que cobra por el trabajo 2.743 rs. ADTo, Reparación de templos, Toledo, sala 1º, leg. 7 nº 47.

3 Lo encontramos aun como convento desamortizado en un interrogatorio realizado en 1866. AMSC. Comisión de Monumentos s/nº.

4 AMSC. Inventario de Legajos, exp. nº 8595, 1841.



COLABORACIONES



como subalternas de esta provincia desempeñen los trabajos que les encargan en la misma disposición en los pueblos donde existieron conventos, adjuntando un inventario de los que existen en la provincia”.

El 22 de Febrero de 1841 el que lo era de la de Toledo, D. Joaquín Gomara, nombraba, a propuesta del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, a **“los sujetos que han de componer la Comisión Científica de ese pueblo”**. La componía D. Diego de Paz Campos, D. Benito Redondo y D. Juan José Rodríguez, y añadía la R.O. **“deviendo advertir a esa corporación que la nueva comisión se ha de instalar inmediatamente, entendiéndose en lo sucesivo para todos los trabajos con esta capital, por medio de su secretario el Dr. D. Manuel M^a Herreros, al que para este fin doy cuenta del nombramiento”**.

No debieron hacer mucho caso, cuando unos días después, el mismo Jefe político recordaba que no había cumplido con las órdenes dadas anteriormente para la constitución de la Comisión municipal de Monumentos, y comunicaba al **“Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de la Zarza”** haber nombrado a propuesta de este, a los señores arriba indicados, pidiendo a la corporación municipal se instalase inmediatamente **“entendiéndose en lo sucesivo para todos sus trabajos con esta de la provincia (Comisión Provincial de Monumentos), por medio de su presidente. Pedía a continuación se dijese inmediatamente si se había “instalado o no” la comisión, y si era así el motivo “de no haberse verificado”, y se adjuntaba por último un interrogatorio para que se contestase puntualmente.**

1º Cual de los tres individuos de la comisión es el presidente y cual es el secretario.

2º Cuantos conventos había en ese pue-

blo al tiempo de la supresión y si en los de monjas permanecen estas o nó, expresando la orden a que pertenecía, el nombre o título propio de los conventos y si están los edificios dentro o fuera del poblado.

3º Si están cerrados los edificios y las iglesias y quien tiene las llaves de unos y otras y si esta comisión juzga que los efectos están bien conservados, tomando en caso de no estarlo todas las precauciones que estime conveniente para evitar cualquier distracción, bajo la responsabilidad de los individuos de la Comisión.

4º Si se formó o no inventario, al ejecutarse la supresión, de los libros, pinturas, esculturas y demás objetos científicos y artísticos y quien hizo y donde existe.

5º Si la Comisión de este pueblo cree que podrá formarse ahora en poco tiempo un riguroso inventario de dichos objetos y cuanto la ocurra sobre este particular, expresando si tiene noticias de que se hayan distraído u enagenado tales efectos o se hallen en depósito y confianza de algún particular y todo lo demás que crea conducente a fin de lograr su recogida (tachado=sin causar vejaciones a ningunas personas que no hayan sido verdaderamente criminales). Toledo, 7 de marzo de 1841.

El 7 de marzo de 1841, ante la amenaza gubernativa, y por la inercia burocrática, se instala la Comisión y Diego de Paz Campos y Benito Redondo envían al secretario de la provincial, Manuel M^a Herreros el oficio correspondiente:

“Instalada esta Junta luego que el Sr. Alcalde Constitucional de esta villa nos hizo saber el nombramiento del Sr. Jefe Superior político de esta provincia... se procedió a la formación de inventario que se previene en el art. 2º de la R.O. de 27 de Mayo de 1837 del que resulta que el extinguido convento trinitarios descalzos de esta Villa no tiene obra científica alguna y cuanto a la artística, parece solo haber unos seis y ocho cuadros despreciables en todos los conceptos, pues ni tienen mérito artístico alguno y se hallan destrozados enteramente, pues lo poco que había en el convento fué vendido por los comisionados de arbitrios de amortización que formaron el inventario y otros que después binieron a hacer almoneda de los efectos de este suprimido convento. Todo lo que ponemos en su conocimiento...”

Además, contestan al cuestionario enviando desde Toledo de forma escueta e incompleta⁵. La provincial contesta exigiendo un nuevo inventario con los bienes muebles que existan del convento. La Comisión de Santa Cruz de la Zarza contesta en 15 mayo lo siguiente:

“Esa Comisión juzga oportuno el que no se forme un nuevo inventario de los efectos que en el día existen, mediante aquel muchos que aparecen en el inventario, se han vendido por los comisionados de la amortización, pero efectos despreciables, pues este Convento, siempre pobre, ni tiene ni ha tenido nunca objetos científicos y artísticos, que mereciera la atención”.

El 12 de julio contesta la Comisión de Toledo: **“Que existiendo una copia del inventario del Ayuntamiento, le anote la comisión expresando que objetos existen y cuales no, y la remitan a esta”**. Petición que es reiterada el 21 de julio: **“... ha acordado decir a V.I. como lo ejecuto, que irremediamente se procuren una copia fiel y autorizada del inventario de los efectos del suprimido convento de Trinitarios descalzos de esa villa, que según en Dicha comunicación manifiesta, se halla en poder del Ayuntamiento de la misma, el cual no dejará de franquearles aquella como debe, y que recogida dicha copia practicará Ud. un escrupuloso reconocimiento de los objetos pertenecientes a las ciencias y producto de las artes liberales de pintura y escultura, ajustando al margen de la referida copia del inventario cuales de los contenido en ella existentes y cuales no, y así anotando le remitiran V.I. a esta Comisión que espera de su celo”**.

No sabemos el resultado de esta pesquisa, ya que, como vemos, la Comisión de Santa Cruz de la Zarza se temía que el inventario sirviese para, como lo habían hecho los comisionados de la desamortización, venderlo en almoneda o llevarlo a Toledo o a Madrid, como se había realizado ya con numerosas obras de arte. Por el celo mostrado por la citada **“Comisión Histórico-artística de Santa Cruz de la Zarza”** sabemos al menos las vicisitudes del querido convento trinitario.

Francisco García Martín.

⁵ Lo envía Juan José Rodríguez, nombrado secretario de la comisión. Las respuestas, de las que hemos extraído la información que presentamos, centra la atención únicamente en el exconvento. AMSC. Inventario de Legajos, exp. n.º 8595, 1841.